



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de abril de dos mil trece (2013)

Ref. Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70- 001-33-33-003-**2013-00022**-00
Demandante: Omar Rojas Caicedo
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa- Armada Nacional

ASUNTO: Requiere pago de gastos procesales.

Advirtiéndolo el Despacho que en el presente caso no se ha surtido la notificación al demandado porque la parte accionante no ha sufragado la suma que se le fijó para gastos del proceso en el auto que admitió la demanda, razón por la cual se le requerirá para que en cumplimiento de su deber de colaboración con la administración de justicia; se sirva consignarlos y posibilitar, de esa forma, la continuación del trámite procesal. Por lo anterior, **SE DECIDE:**

ARTÍCULO UNICO: Requiérase a la parte demandante, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva consignar la suma señalada como gastos del proceso en el auto admisorio de la demanda, facilitando así la continuación del trámite procesal.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO

JUEZ